

Constancia secretarial: Manizales, 8 de septiembre de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez, el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual certifica la inscripción de la medida de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 118-10110 propiedad de FLOR ALIRIA PÉREZ GRISALES.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA

AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso ejecutivo para la efectividad de única instancia a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA COOPROCAL frente a la señora FLOR ALIRIA PÉREZ GRISALES, se decretó como medida cautelar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula número 118-10110- propiedad de FLOR ALIRIA PÉREZ GRISALES.

Inscrito el embargo en el correspondiente certificado de tradición, es procedente la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble, cuya dirección, conforme al certificado de tradición corresponde a CL 8 # 9 – 46 del Municipio de Salamina - Caldas.

Para tal efecto y de acuerdo con los artículos 38, 39 y 40 del CGP, se comisionará al Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Salamina Caldas.

Con base en lo anterior, líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso con destino al Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de Salamina Caldas, reparto.

Para la práctica de la diligencia tendrá las siguientes facultades:

- Señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro.
- Nombrar secuestre
- Allanar conforme al artículo 112 del C.G.P. para lo cual será necesario el acompañamiento de la Policía Nacional.
- Advertir al secuestre la obligación de rendir informes mensuales de su gestión.
- Confirmar que los honorarios sean cancelados por la parte interesada al secuestre.
- Como honorarios por la asistencia a la diligencia se fija al secuestre la suma de \$250.000.

Auto notificado por estado del 12 de septiembre de 2023

- Anéxese copia de este auto, del certificado de tradición 118-10110.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056638335271f124fed8409c8d663a7a0f4b590fb5d3afeaee8eb1f53497e00a**

Documento generado en 11/09/2023 05:27:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**